



✓ Creación de registros de buques

Libro Verde

Libro Rojo

- ✓ Ampliación de criterios para catalogar buques (desde construcción hasta el mantenimiento)
- ✓ S. XIX Bureau Veritas
- ✓ S. XIX American Bureau of Shipping
- ✓ Desarrollo de la actividad de certificación



- 1 Verificar al buque desde sus planos de construcción
- 2 Verificar la construcción
- 3 Inspeccionar el estado del buque durante su vida útil
- 4 Emitir certificados sobre su clasificación según las "REGLAS" de la sociedad
- **5 Evolución de los miembros de la sociedad:** papel preponderante del armador

CRÍTICAS DEL SISTEMA

- ASOCIACIONES MUTUALES DE P + I
 West of England
 UK Club
 Medidas alternativas de Inspección
- > SECTOR ASEGURADOR

Peligro de la imparcialidad de las sociedades de clasificación

Medidas alternativas: Inspecciones de la Asociación de Salvamento Marítimo

> SOLUCIONES



Creación de la "IACS" – Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación

OBJETIVOS:

- ✓ Generar confianza con los sectores diversos
- ✓ Mejorar la comunicación
- ✓ Mayor uniformidad en las Reglas y Procedimientos

Sociedades de Clasificación miembros de IACS en 2002

Sociedad de casificación	Buques clasificados	Millones de tpm
Lloyd's Register of Shipping - LR	6.607	105,8
Nipon Kaiji Kyokai - NKK	5.643	114,4
Bureau Veritas - BV	5.047	33,7
American Bureau of Shipping - ABS	4.632	87,2
Russian Maritime Register of Shipping - RS	4.628	12,4
Det Norske Veritas - DNV	4.391	83,1
Germanischer Lloyd - GL	4.150	35,7
Korean Register of Shipping - KR	1.864	16,4
China Classification Society - CCS	1.555	14,1
Registro Italiano Navale - RINA	1.474	10,2

ACTIVIDAD NORMATIVA DE LAS SS.CC.

1ª FASE:

 → Actualización permanente de sus Reglas para adecuarse a las novedades tecnológicas

2ª FASE

- → Aplicación práctica de las Reglas.3 Tiempos:
 - 1) Análisis de planos del buque
 - 2) Inspección durante su construcción
 - 3) Inspecciones periódica para el mantenimiento de la clase

LA ACTIVIDAD ESTATUTARIA

ORIGEN: Convenios internacionales de la OMI (SOLAS,

MARPOL, etc...)

OBJETO: Necesidad de "Certificados" avalando

cumplimiento de los convenios internacionales

QUIÉN?: El Estado al cual pertenece el buque (Pabellón del

buque)

POR QUÉ?: Porque por su naturaleza, si el buque no tiene

certificado no puede navegar

Por el propio estado

CÓMO:

Por entidades privadas declaradas por el estado



SOCIEDADES DE CLASIFICACIÓN





ART. 6: RESPONSABILIDAD

- Sentencia: Firme o Laudo Arbitral
- Administración = Responsable por Accidente
- Indemnizaciones a terceros por

Daños Materiales Lesiones Corporales Fallecimientos

Acto / Omisión dolosa o negligente

Derecho de reembolso de la administración contra Sociedades de Clasificación

LIMITES: - Ilimitada (si dolo)

- Hasta 4 millones de € (si lesiones corporales y negligencia)
- Hasta 2 millones de € (si daños materiales y negligencia)



- Ámbito restringido de aplicación
- Suscripción Póliza de RC por la RR.OO.
- Responsabilidad, igual que en la directiva CE 2001/95

PERO ILIMITADA